Ceres, 25 de abril de 2024.

ORDENANZA N°1848/2024

VISTO:

 La solicitud de actualización en los valores del servicio de agua potable y cloacas, presentado por la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda., ante este Cuerpo Legislativo en fecha 19/04/2024, y

CONSIDERANDO:

 Que es facultad de este Honorable Concejo Municipal, aprobar o rechazar las tarifas solicitadas por la Cooperativa, de acuerdo a lo normado en al Artículo 17º de la Ordenanza Nº 765 de fecha 23 de abril de 1.999.

 Que la Cooperativa ha solicitado a este Órgano Legislativo, un incremento de la tarifa por consumo de agua potable y cloacas, y de cargo fijo, acordando un 50% para los servicios y un 50%, para cargo fijo, divididos en tres tramos.

 Que de los cuadros de ingresos y egresos surge con claridad, la necesidad de realizar un ajuste en el cuadro tarifario, debido a los costos de producción que requieren dichos servicios para que los mismos sigan siendo prestados a la comunidad con la calidad que los mismos requieren.

 Que este Honorable Concejo Municipal entiende que el ajuste solicitado es razonable y se ajusta a los incrementos inflacionarios producidos hasta el momento.

POR LO QUE:

 EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorizase a la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda. a reajustar los valores los servicios de agua potable y cloacas, normados en la Ordenanza N° 1839/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, en un 50 % (CINCUENTA por ciento) para los Servicios, y en un 50% (CINCUENTA por ciento) para Cargo Fijo, dividido en tres tramos, siendo el primer tramo de 20% (VEINTE por ciento) para Servicios, y 20% (VEINTE por ciento) para Cargo Fijo, acumulativo, a partir del mes de ABRIL 2024, cuyo pago vence en MAYO 2024. El cuadro tarifario queda de la siguiente manera:

 - **Cargo fijo** $ 2810,21.- (pesos dos mil ochocientos diez con 21/100)

  **a) Servicio Agua Potable:**

• - Excedente sobre 1 m3 hasta 5 m3 $ 997,15.- (pesos novecientos noventa y siete con 15/100)

• - Excedente sobre 5 m3 hasta 15 m3 $ 1196,83- (pesos un mil ciento noventa y seis con 83/100)

 **b) Servicios de cloacas:**

• -Tarifa mensual por conexión $4129,55.- (pesos cuatro mil ciento veintinueve con 55/100)

ARTICULO 2°) Autorízase a aplicar el segundo tramo de 20% (VEINTE por ciento) para Servicios y 15% (QUINCE por ciento) para Cargo Fijo, acumulativo, a partir del mes de MAYO 2024, cuyo pago vence en JUNIO 2024. El cuadro tarifario queda de la siguiente manera:

 - **Cargo fijo** $ 3231,74- (pesos tres mil doscientos treinta y uno con 74/100)

  **a) Servicio Agua Potable:**

• - Excedente sobre 1 m3 hasta 5 m3 $ 1196,58.- (pesos un mil ciento noventa y seis con 58/100)

• - Excedente sobre 5 m3 hasta 15 m3 $ 1436,20- (pesos un mil cuatrocientos treinta y seis con 20/100)

 **b) Servicios de cloacas:**

• -Tarifa mensual por conexión $4955,46.- (pesos cuatro mil novecientos cincuenta y cinco con 46/100)

ARTICULO 3°) Autorizase a aplicar el tercer tramo de 10% (DIEZ por ciento) para Servicios y 15% (QUINCE por ciento) para Cargo Fijo, acumulativo, a partir del mes de JUNIO 2024, cuyo pago vence en JULIO 2024. El cuadro tarifario queda de la siguiente manera:

 - **Cargo fijo** $ 3716,50- (pesos tres mil setecientos dieciséis con 50/100)

  **a) Servicio Agua Potable:**

• - Excedente sobre 1 m3 hasta 5 m3 $ 1316,24.- (pesos un mil trescientos dieciséis con 24/100)

• - Excedente sobre 5 m3 hasta 15 m3 $ 1579,82- (pesos un mil quinientos setenta y nueve con 82/100)

 **b) Servicios de cloacas:**

• -Tarifa mensual por conexión $5451.- (pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno)

ARTÍCULO 4°) La vigencia de la presente, será a partir de la promulgación de la misma. -

ARTÍCULO 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal a los 25 días del mes de abril de 2024.-